

RESOLUCIÓN Nro. ARCP-DE-2019-01

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto del fin de la planificación, dispone que: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos (...) La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 de 22 de octubre de 2010 determina: "**Sujeción a la planificación.**- *La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 603 de 7 de octubre de 2015, se promulgó la Ley General de los Servicios Postales, creando en su artículo 8 a la Agencia de Regulación y Control Postal como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado encargado de regular y controlar a los operadores postales, así como también velar por el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales, que contará con un Directorio y un Director Ejecutivo;

Que, en el numeral 5 del artículo 11 de la referida Ley, manifiesta como una de las atribuciones del Directorio de la Entidad, las de aprobar el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal;

Que, mediante Resolución ARCP-DIR-01-2017-004 de 16 de febrero de 2018, el Directorio de la Agencia resolvió en su artículo 3: "*Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, sobre la base de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 de la Ley General de los Servicios Postales, referente aprobar los demás planes para funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control Postal, la atribución de aprobar y modificar todo plan necesario para el funcionamiento de la Entidad (...)*";

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2018-005 de 28 de diciembre de 2018 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al magister Javier Gómez Benavides como Director Ejecutivo, Encargado, de la Entidad; 



Que, para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, es indispensable determinar el Plan Operativo Anual que distribuya de forma adecuada los recursos a ser utilizados e invertidos por la Agencia de Regulación y Control Postal, en el año 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCP-DAF-2019-0001-ME-EQ de 04 de enero de 2019, dirigido a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el Director Administrativo Financiero pone en conocimiento, el presupuesto de la Agencia de Regulación y Control Postal que ha sido aprobado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2019;

Que, Mediante Memorando Nro. ARCP-DPGE-2019-0004-M de 08 de enero de 2019, dirigido al Director Ejecutivo (E), la Directora de Planificación y Gestión Estratégica solicitó la aprobación del Plan Operativo Anual POA - 2019 en función del presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas; y, mediante sumilla inserta dentro del mismo Memorando, el Director Ejecutivo (E), dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de aprobación del Plan Operativo Anual (POA); y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias concedidas al Director Ejecutivo.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia de Regulación y Control Postal, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con sustento en el Memorando Nro. ARCP-DPGE-2019-0004-ME de 08 de enero de 2019 y su anexo denominado Plan Operativo Anual 2019, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 2.- De existir reformas al Plan Operativo Anual (POA), estas serán aprobadas mediante Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en la página Web de la Agencia de Regulación y Control Postal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y de su publicación en la página Web Institucional a la Unidad de Comunicación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 09 de enero de 2019.


Mg. Javier Gómez Benavides
Director Ejecutivo (E)

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL